



SELLO CUARTO, VEINTI
NA MILA VENIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS ochenta &
dcs.

Oxid. En la M. N. y M. L Ciudad de Guatemala
y tales Capitanías de ella en Veinte y dos días del mes de
Julio se reunieron los señores Obispo y Doce. Se reunieron en
Capítulo Ordinario los señores d^r Alonso García Pérez, Le-
gidor Dávila, Declaración de cada Ciudad, y mas antiguos de los que lo
ponen en su Ayuntamiento que pertenece de Justicia por acuerdo
de los d^r Corregidores, y Alcaldes mayordomos d^r Lorenzo
Parras d^r Juan García Campero d^r José Colomares d^r
Lino Campero, Regidores d^r Juan Henríquez Navarro,
y d^r José d^r Alcalde, Dijo el comun, y
acordaron lo siguiente.

Illegación de San Ciudad, teniendo en consideración el accidente
del Vlmo. Sín. Declarina que padere el B.^r. Vlmo. Sín. uno de los Ca-
ler. a las Fieras titulares, que le Imposibilita la asistencia a la funda-
ción de Zofino que celebra este Ayuntamiento, por lo
expresito a Monja si lo difiere. De modo luego acuerda:
que se pague en adelante, le Vlmo. Sín. su Asistencia, los
multidores la tercera parte de las señadas funciones
que debía ganar para celebrar en Buenos el día de V.

S.º Alcalde / Viore en este Ayuntamiento una Carta del Comis. 8-0-27
Majos, / Manuel Ventura Figueroa, Gobernador Presidente
del Reino de Castilla, hecha en Madrid, a 20
del corriente, por la que se dirige comunicar a esta Ciu-
dade, para que la Cámara la Represuere: